Notaría Paulina Celis Maggi
Av. Luis Thayer Ojeda 045, Providencia
notario@notariacelis.cl - 2 2692 3000

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-10-2026 bajo el Repertorio 1512.



PAULINA CONSTANZA CELIS MAGGI
Notaria Publica Interina

Firmado electrónicamente por PAULINA CONSTANZA CELIS MAGGI, Notaria Publica Interina de la 2ª Notaría de Providencia, a las 13:55 horas del día de hoy.
Providencia, 1 de octubre de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código:**
145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

Repertorio N° 1512 – 26.-
mcr.-

ESCRITURA PÚBLICA

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS PROYECTO PIEDRA ROJA DOS MIL VEINTISÉIS.

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

En Santiago de Chile, comuna de Providencia, a uno de octubre del año dos mil veintiséis, ante mí, **PAULINA CELIS MAGGI**, Abogada, Notario Público Interina de la Segunda Notaría de Providencia, según decreto judicial protocolizado en este oficio, bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro, con fecha uno de abril del año dos mil veinticuatro, con oficio en Paseo Presidente Errázuriz Echaurren número dos mil seiscientos quince, comuna de Providencia, comparece doña **SILVIA ANGÉLICA TORRES GIAGNONI,** chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve guion cero, domiciliada para estos efectos en calle Los Boldos número dieciséis, comuna de Colina, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que estando debidamente facultado para ello, por este acto viene en reducir a escritura pública la siguiente acta que se transcribe a continuación: **ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE COPROPIETARIOS PROYECTO PIEDRA ROJA DOS MIL VEINTISÉIS.** En Santiago de Chile, a veinte de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho: cuarenta horas, se inicia la Asamblea Ordinaria de Copropietarios del Proyecto Piedra Roja. La sesión se celebra mediante videoconferencia utilizando la plataforma tecnológica "Zoom", la cual permite a todos los asistentes mantenerse comunicados de forma simultánea y permanente, interactuar mediante intervenciones de audio y video en tiempo real, y emitir su voto a distancia sobre cada uno de los puntos de la tabla sometidos a votación. La reunión es grabada íntegramente como respaldo de la

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

asistencia, del debate, de la aprobación de cuentas, presupuestos e inversiones, y del proceso de elección de los miembros del Comité de Administración. La asamblea es presidida por doña Claudia Anwandter en representación de la Administración de la Comunidad de Piedra Roja y de la Secretaria de Actas, la abogada doña Silvia Torres. **I. ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** Los copropietarios y sus representantes legales registraron su comparecencia a través del chat de la aplicación Zoom para efectos de la suscripción de asistencia. El registro audiovisual correspondiente se incorpora y se entiende como parte integrante de la presente acta. Se deja constancia que se encuentran presentes o representados en esta Asamblea, los copropietarios que equivalen al setenta y nueve coma nueve por ciento del total de los derechos sobre los lotes habitacionales y comerciales del Proyecto Piedra Roja, alcanzando de este modo el quórum requerido para sesionar válidamente. Se detalla a continuación participantes y porcentajes: Uno. Don Sergio Ureta, en representación del Comité de Administración del condominio Aguas Claras (representando el dos coma cincuenta y cinco por ciento de los derechos). Dos. Don Jorge Banderas, en representación del Comité de Administración del condominio Alkura (representando el uno coma sesenta y ocho por ciento de los derechos). Tres. Don Juan Ignacio Alvarado, en representación del Comité de Administración del condominio Alquinta (representando el uno coma treinta y cinco por ciento de los derechos). Cuatro. Don Alejandro Dlugoszewski, en representación del Comité de Administración del condominio Casas de Hacienda (representando el uno coma cero uno por ciento de los derechos). Cinco. Don Daniel Cuevas, en representación del Comité de Administración del condominio El Sendero (representando el dos coma quince por ciento de los derechos). Seis. Don Hugo Tilly, en representación del Comité de Administración del condominio La Fuente (representando el uno coma ochenta y cinco por ciento de los derechos). Siete. Doña Josefina Marambio, en representación del Comité de Administración del condominio La Ñipa (representando el uno coma treinta y siete por ciento de los derechos). Ocho. Don Marcelo Consolo, en representación del Comité de Administración del condominio Las Bandadas (representando el dos coma sesenta y tres por ciento de los derechos). Nueve. Doña Miriam Riveros, en representación del Comité de Administración del condominio Las Flores (representando el tres coma cero tres por ciento de los

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

derechos). Diez. Don Claudio Garnham, en representación del Comité de Administración del condominio Los Bosques (representando el tres coma sesenta y siete por ciento de los derechos). Once. Doña Mónica López, en representación del Comité de Administración del condominio Los Candiles (representando el uno coma noventa y siete por ciento de los derechos). Doce. Don Jorge Barías, en representación del Comité de Administración del condominio Los Montes (representando el dos coma treinta y cinco por ciento de los derechos). Trece. Don José Hurtado, en representación del Comité de Administración del condominio Montepiedra (representando el dos coma cero cuatro por ciento de los derechos). Catorce. Don Ricardo Figueroa, en representación del Comité de Administración del condominio San Anselmo (representando el uno coma treinta y seis por ciento de los derechos). Quince. Doña Paulina Moliné, en representación del Comité de Administración del condominio Terrazas (representando el uno coma noventa y cinco por ciento de los derechos. Dieciséis. Don Ítalo Celle, en representación del Centro Comercial Espacio Urbano (representando el cinco coma diez por ciento de los derechos). Diecisiete. Don Marcelo Romero, en representación de la empresa Federal Seguridad Móvil S.A. (representando el cero coma diez por ciento de los derechos). Dieciocho. Don Miguel Sánchez, en representación de Nueva SSI S.A. (Clínica Las Condes) (representando el cero coma siete por ciento de los derechos). Diecinueve. Don Eugenio López, en representación de la empresa Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A. (representando el cuarenta y tres coma uno por ciento de los derechos). Asimismo, se deja constancia de la asistencia de los directores en ejercicio del Comité de Administración del Proyecto Piedra Roja: don Alejandro Dlugoszewski, don Hugo Tilly, don Marcelo Consolo, don Ítalo Celle y don Eugenio López. **II. FORMALIDADES PREVIAS** Se certifica que, de acuerdo con el Reglamento General del Proyecto Piedra Roja, todos los copropietarios asistentes o representados se encuentran plenamente habilitados para concurrir a esta sesión. En conformidad con el artículo diecinueve, número Dos, del Reglamento General de la Copropiedad, la administración hace constar que la convocatoria fue notificada oportunamente mediante correo electrónico enviado el cinco de agosto de dos mil veintiséis, fecha en la que se remitieron las materias de la tabla y el respectivo formato de poder de representación.

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Adicionalmente, se despachó un correo electrónico de recordatorio el viernes catorce de agosto de dos mil veintiséis, adjuntando el Informe de Gestión y la propuesta de Modificaciones a las normativas del parque laguna. Por último, el lunes diecisiete de agosto de dos mil veintiséis, se remitieron por la misma vía los Estados Financieros dos mil veinticinco y la propuesta de Presupuesto dos mil veintiséis, junto con los datos definitivos de acceso para la conexión a la plataforma Zoom. **III. PODERES DE REPRESENTACIÓN** Se deja constancia de que todos los poderes presentados por los copropietarios que comparecen representados fueron revisados y validados por la administración, siendo aprobados sin observaciones de ninguna especie. **IV. APERTURA Y QUÓRUM DE CONSTITUCIÓN** Tras verificarse un quórum del setenta y nueve coma nueve por ciento de los derechos de copropiedad, el presidente declaró formal, legal y válidamente constituida la Asamblea Ordinaria de Copropietarios dos mil veintiséis del Proyecto Piedra Roja. **V. MATERIAS DE LA CONVOCATORIA (TABLA)** Doña Claudia Anwandter expone el orden de los temas contenidos en la tabla de citación. Tras su aprobación, se procede al análisis, discusión y votación de las siguientes materias: A. Informe de Gestión y Novedades dos mil veintiséis. B. Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. C. Presupuesto General e Inversiones dos mil veintiséis. D. Elección de los miembros del Comité de Administración. E. Modificaciones a las Normativas del Parque Laguna. F. Informe de Gestión y Estadísticas de Seguridad del Barrio (Federal Chile). DESARROLLO DE LAS MATERIAS *A. Informe de Gestión y Novedades dos mil veintiséis.* El presidente otorga la palabra a la Gerente de Administración, doña Claudia Anwandter, quien presenta el balance de gestión del período dos mil veinticinco – dos mil veintiséis, destacando los siguientes hitos: • Infraestructura y Mantención: Se realizaron mejoras en el Parque Laguna (calidad del agua, áreas verdes e iluminación) y reparaciones viales perimetrales, que incluyeron obras de cortafuegos y podas preventivas en Av. Juan Pablo II. • Coordinación Pública y Seguridad: Se gestionaron soluciones de luminarias y electricidad con ENEL, el MOP y la Municipalidad de Colina. En seguridad, se coordinaron acciones con Carabineros y se renegoció el contrato con la empresa Federal, renovando la flota a vehículos cien por ciento eléctricos y sumando un móvil adicional. • Transporte y Electromovilidad: Se

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaria de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

presentaron las gestiones para un nuevo servicio de buses Yanguas hacia Escuela Militar y Metro Los Domínicos, además de un convenio con la Municipalidad y JET para implementar bicicletas y scooters eléctricos resguardando la responsabilidad civil de la comunidad. • Comunidad y Eventos: Se consolidaron los canales de información oficiales (boletín, WhatsApp y correos) y se organizó el Family Day. Para la Triatlón Anual dos mil veintiséis, se diseñó un nuevo layout de acceso por Avenida Chicureo debido a obras en el Espacio Urbano. • Desarrollo y Modernización: Se avanzó en el parque La Ñipa, se habilitaron nuevas oficinas administrativas y se externalizaron por completo los servicios de contabilidad, recursos humanos y administración. *B. Estados Financieros al treinta y uno de Diciembre de dos mil veinticinco.* La señora Claudia Anwandter presenta los Estados Financieros de la comunidad cerrados al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, los cuales fueron formalmente auditados y visados por la firma externa KPMG. Se hace hincapié en que el documento estará a disposición pública de la comunidad a través de la página web oficial (www.comunidadpiedraroja.cl) una vez que concluya la asamblea. La administración detalla las principales cuentas del balance, desglosando activos, pasivos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y el estado de resultados del ejercicio, analizando además las variaciones y desviaciones registradas entre los egresos reales y el presupuesto que había sido proyectado para dicho año. ACTIVOS: TREINTA Y UNO-DOCE-DOS MIL VEINTICINCO, TREINTA Y UNO-DOCE-DOS MIL VEINTICUATRO: Efectivo e Inversiones (DAP): trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos, doscientos sesenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos. Cuentas por cobrar: ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos, ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y ocho pesos. Propiedad-Equipos- Activo Fijo: dos millones tres pesos, dos millones tres pesos. TOTAL ACTIVOS: quinientos once millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos, cuatrocientos diez millones ciento ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos. PATRIMONIOS Y PASIVOS: TREINTA Y UNO-DOCE-DOS MIL VEINTICINCO, TREINTA Y UNO-DOCE-DOS MIL VEINTICUATRO: Cuentas por pagar: noventa y

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

tres millones cuarenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos, diez millones doscientos veintidós mil setecientos setenta y nueve pesos. Impuestos: cuatrocientos trece mil novecientos treinta pesos, trescientos veintinueve mil cuatrocientos pesos. Provisión Cotizaciones – Vacaciones: cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos quince pesos, tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos. Fondo Reserva: cuatrocientos catorce millones diecisiete mil ciento sesenta y tres pesos, trescientos noventa y cinco millones setecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos. TOTAL PATRIMONIO I PASIVOS: quinientos once millones novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y dos pesos, cuatrocientos diez millones ciento ochenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos. ESTADO RESULTADOS: TREINTA Y UNO-DOCE-DOS MIL VEINTICINCO, TREINTA Y UNO-DOCE-DOS MIL VEINTICUATRO: Ingresos de la Operación: mil cuatrocientos sesenta y tres millones doscientos sesenta y tres mil ciento dieciocho pesos, mil cuatrocientos veintiocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos. Egresos de la Operación: menos mil trescientos noventa y un millones trescientos sesenta mil ciento veintitrés pesos, menos mil trescientos once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trecientos cincuenta y nueve pesos. SUPERÁVIT BRUTO: setenta y un millones novecientos dos mil novecientos noventa y cinco pesos, ciento diecisiete millones quinientos veinte mil quinientos pesos. Otras ganancias (Perdidas). Ingresos Financieros (DAP): siete millones doscientos siete mil setecientos setenta y ocho pesos, siete millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos. Costos Financieros y Bancarios: menos trescientos dieciocho mil trescientos sesenta y seis pesos, menos trescientos setenta mil trescientos veinticinco pesos. RESULTADO NETO FINANCIERO: seis millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos, seis millones setecientos setenta y tres mil ochocientos dieciocho pesos. Gastos de Personal - Remuneraciones: menos sesenta millones quinientos cincuenta y nueve mil setenta y seis pesos, menos cincuenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta pesos. SUPERÁVIT: dieciocho millones doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y un pesos, sesenta y cinco millones setecientos dieciocho mil ciento sesenta y ocho pesos. Ingreso y Egresos de la operación: INGRESOS:

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

INGRESOS: DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTICINCO VS DOS MIL VEINTICUATRO. Condominios: mil ochenta y seis millones doscientos veintinueve mil ciento sesenta y tres pesos, mil veinticuatro millones ciento cuarenta y siete mil veinticuatro pesos, sesenta y dos millones ochenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos. Equipamientos y Servicios: ciento setenta y siete millones ciento ocho mil novecientos noventa y siete pesos, ciento sesenta y seis millones treinta y dos mil cincuenta y tres pesos, once millones setenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos. Constructoras e Inmobiliarias: ciento noventa y cinco millones setecientos trece mil ciento cuarenta y un pesos, doscientos treinta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos, menos cuarenta y tres millones setenta y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos. Total: mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones cincuenta y un mil trescientos un peso, mil cuatrocientos veintiocho millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos, treinta millones ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos. EGRESOS: DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTICINCO VS DOS MIL VEINTICUATRO. Laguna: doscientos ochenta y siete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos, trescientos siete millones trescientos noventa y tres mil quinientos veintiún pesos, menos veinte millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa pesos. Mantención General: treinta y nueve millones ochenta y siete mil seis pesos, cincuenta y dos millones ochocientos setenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos, menos trece millones setecientos noventa mil ciento ochenta y tres pesos. Seguridad: ochocientos cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos, setecientos noventa y cinco millones ciento veintisiete mil cuatrocientos noventa y seis pesos, cuarenta y seis millones dieciocho mil trescientos sesenta y nueve pesos. Oficina – Varios: treinta y tres millones setecientos noventa y cinco mil treinta y cinco pesos, veintitrés millones setenta y siete mil cuatrocientos un peso, diez millones setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y cuatro pesos. Asesorías y Estudios: cuarenta millones ciento noventa mil ochocientos sesenta y siete pesos, veinticinco millones seiscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos, catorce millones quinientos treinta y tres mil quinientos ochenta y

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.

CVE: 145-2026100113520043

seis pesos. Inversiones – Aportes: ciento cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil trescientos ochenta y un pesos, ciento siete millones trescientos once mil cuatrocientos setenta y un pesos, cuarenta y dos millones cuatrocientos cinco mil novecientos diez pesos. Subtotal: mil trescientos noventa y un millones setenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos, mil trescientos once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos, setenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil trescientos veintiséis pesos. GASTOS DEL PERSONAL: DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTICINCO VS DOS MIL VEINTICUATRO. Remuneraciones: sesenta millones quinientos cincuenta y nueve mil setenta y seis pesos, cincuenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta pesos, un millón novecientos ochenta y dos mil novecientos veintiséis pesos. SUBTOTAL: sesenta millones quinientos cincuenta y nueve mil setenta y seis pesos, cincuenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta pesos, un millón novecientos ochenta y dos mil novecientos veintiséis pesos. TOTAL EGRESOS: DOS MIL VEINTICINCO, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTICINCO VS DOS MIL VEINTICUATRO. Egresos de la Operación: mil trescientos noventa y un millones setenta mil seiscientos ochenta y cinco pesos, mil trescientos once millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve pesos, setenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil trescientos veintiséis pesos. Egresos Personal – Remuneraciones: sesenta millones quinientos cincuenta y nueve mil setenta y seis pesos, cincuenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento cincuenta pesos, un millón novecientos ochenta y dos mil novecientos veintiséis pesos. TOTAL EGRESOS: mil cuatrocientos cincuenta y un millones seiscientos veintinueve mil setecientos sesenta y un pesos, mil trescientos setenta millones veinte mil quinientos nueve pesos, ochenta y cinco millones quinientos setenta y cinco mil ciento cuatro pesos. Tras responder las consultas planteadas por los representantes de los condominios, se somete a votación el balance del ejercicio anterior. -ACUERDO NUMERO UNO: La asamblea aprueba por el cien por ciento de los votos de los copropietarios y representantes presentes los Estados Financieros correspondientes al año dos mil veinticinco. *C. Presupuesto General e Inversiones dos mil veintiséis* La

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

Administración expone la propuesta de presupuesto financiero para el año dos mil veintiséis, estimando ingresos ordinarios por concepto de gastos comunes ascendentes a UF treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, los cuales serán recaudados desde los condominios, equipamientos comerciales y servicios del proyecto, incluyendo constructoras y la inmobiliaria Piedra Roja- INGRESOS DE LA OPERACIÓN, PPTO DOS MIL VEINTICINCO UF, REAL DOS MIL VEINTICINCO UF. PPTO DOS MIL VEINTISÉIS UF, PPTO' VEINTISÉIS VS REAL' VEINTICINCO' UF. Condominios: veintiocho mil cinco, veintisiete mil setecientas ochenta y uno, veintiséis mil trescientas diecisiete, menos mil cuatrocientos sesenta y cuatro. Equipamientos y Servicios: cuatro mil quinientas noventa y cuatro, cuatro mil quinientas treinta, cuatro mil ochocientas veintisiete, doscientas noventa y siete. Constructoras e Inmobiliarias: cinco mil sesenta y seis, cinco mil cinco, siete mil trescientas once, dos mil trescientas seis. Total UF: treinta y siete mil seiscientas sesenta y cinco, treinta y siete mil trescientas dieciséis, treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco, mil ciento treinta y nueve. Para el flujo de egresos ordinarios, se propone un total de UF treinta y nueve mil ciento sesenta y dos, destinados a cubrir los costos operativos de: mantención y tratamiento de la laguna, cuidado de las áreas verdes del parque, seguridad perimetral, vialidad interna, gastos de mantención, remuneraciones del personal y gastos generales de administración. EGRESOS DE LA OPERACIÓN, PPTO DOS MIL VEINTICINCO UF, REAL DOS MIL VEINTICINCO UF. PPTO DOS MIL VEINTISÉIS UF, PPTO' VEINTISÉIS VS REAL' VEINTICINCO' UF. Laguna: siete mil, siete mil trescientas cuarenta y cuatro, siete mil ochocientos treinta y cuatro, cuatrocientos noventa. Mantención General: mil cuatrocientas cuarenta y cuatro, mil, mil quinientos sesenta y ocho, quinientos sesenta y ocho. Seguridad: veinte mil ciento ochenta, veintiún mil quinientos trece, veintiún mil setecientas sesenta y cinco, doscientas cincuenta y dos. Oficina – Varios: seiscientas cuarenta y seis, ochocientos sesenta y cuatro, mil doscientos dieciocho, trescientos cincuenta y cuatro. Asesorías: mil trescientas veintidós, mil veintiocho, novecientas ochenta, menos cuarenta y ocho. Inversiones – Aportes: diez mil quinientas dieciocho, tres mil ochocientas veintinueve, dos mil ochocientas cincuenta y seis, menos novecientas setenta y tres. Remuneraciones: mil quinientas sesenta

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

y tres, mil quinientas cuarenta y nueve, dos mil novecientas cuarenta y uno, mil trescientos noventa y dos. Total UF: cuarenta y dos mil seiscientas setenta y cuatro, treinta y siete mil ciento veintiséis, treinta y nueve mil ciento sesenta y dos, dos mil treinta y seis. Detalle de los egresos de la operación: MANTENCIÓN LAGUNA, PPTO DOS MIL VEINTICINCO, REAL DOS MIL VEINTICINCO, PPTO DOS MIL VEINTISÉIS: Paisajismo – Areas Verdes: tres mil setecientos cuarenta, cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y uno. Safecard: doscientos catorce, ciento veintiséis, ciento veintiséis. Consumo Agua Riego: mil trescientos diez, setecientos noventa y seis, setecientos noventa y seis. Consumo Eléctrico Laguna: trescientos veintiséis, trescientos sesenta y seis, ochocientos cincuenta y seis. Aquashade - Químicos Lagunas: mil ochenta y cinco, novecientos veinticuatro, novecientos veinticuatro. Aireadores y Sala Maquinas: trescientos veinticinco, doscientos sesenta y uno, doscientos sesenta y uno. SUBTOTAL: siete mil, siete mil trescientos cuarenta y cuatro, siete mil ochocientos treinta y cuatro. MANTENCIÓN GENERAL, PPTO DOS MIL VEINTICINCO, REAL DOS MIL VEINTICINCO, PPTO DOS MIL VEINTISÉIS: Fumigaciones: noventa, ciento dieciséis, ciento dieciséis. Señalética Vialidad - Laguna - Oficina: cien, cuarenta y seis, trescientos treinta y siete. Mant. y Reparación Maquinaria: sesenta y cuatro, cuarenta y dos, cuarenta y dos. Mantención-Cercos-Canales-Vialidad: trescientos ochenta y seis, ciento veintiséis, doscientos setenta y siete. Arriendo Maquinaria/Cortafuegos: cuatrocientos siete, doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y tres. Mantención Luminarias y Ciclovía pa: doscientos cuarenta y cinco, ciento cincuenta y siete, doscientos ochenta y tres. Materiales: setenta y ocho, ciento treinta y tres, ciento treinta y tres. Aseo Parque: setenta y cinco, noventa y ocho, noventa y ocho. SUBTOTAL: mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mil, mil quinientos sesenta y ocho. SEGURIDAD, PPTO DOS MIL VEINTICINCO, REAL DOS MIL VEINTICINCO, PPTO DOS MIL VEINTISÉIS: Mant. Cámaras-operador-radios: dos mil trescientos cincuenta y cinco, tres mil quinientos cuarenta y seis, tres mil seiscientos cincuenta y cuatro. Contrato móviles y guardias: diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco, dieciocho mil setenta y nueve, dieciocho mil trescientos treinta y dos. Arriendo Motos: doscientos setenta y tres, ciento nueve, -. Descuentos: menos trescientos tres, menos

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

doscientos veintidós, menos doscientos veintidós. Subtotal: veinte mil ciento ochenta, veintiún mil quinientos trece, veintiún mil setecientos sesenta y cinco. GASTOS VARIOS – OFICINA PPTO DOS MIL VEINTICINCO, REAL DOS MIL VEINTICINCO, PPTO DOS MIL VEINTISÉIS: Arriendo oficina: -. Doscientos diecisiete. Contabilidad RR-HH (Integra): trescientos diecinueve, cuatrocientos cincuenta y seis. Arriendo camioneta: trescientos veintiséis, trescientos veinte, trescientos veinte. Movilización, peajes, combustible: ciento quince, noventa y dos, noventa y dos. Aseo oficinas y artículos de aseo: setenta y dos, veinticinco, veinticinco. Materiales oficina, pc y otro - alarma: cincuenta y siete, treinta y tres, treinta y tres. Notariales: cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cuatro. Beneficios personal - ropa trabajo: treinta y uno, treinta, treinta. SUBTOTAL: seiscientos cuarenta y seis, ochocientos sesenta y cuatro, mil doscientos dieciocho. ASESORÍAS -ESTUDIOS PPTO DOS MIL VEINTICINCO, REAL DOS MIL VEINTICINCO, PPTO DOS MIL VEINTISÉIS: Asesorías Informática: cuatrocientos diez, cuatrocientos diecinueve, cuatrocientos diecinueve. Asesoría Financiera: trescientos setenta y tres, noventa y nueve, noventa y nueve. Asesorías Legal-Prev. Riesgos: trescientos, doscientos sesenta, doscientos doce. Publicidad Producción: treinta y cinco, veinticuatro, veinticuatro. Canales Digitales y web: doscientos cinco, doscientos veintiséis, doscientos veintiséis. Subtotal: mil trescientos veintidós, mil veintiocho, novecientos ochenta. INVERSIONES Y APORTES PPTO DOS MIL VEINTICINCO, REAL DOS MIL VEINTICINCO, PPTO DOS MIL VEINTISÉIS: Donación Carabineros: trescientos once, doscientos cuarenta y uno, doscientos sesenta y uno. Donación Bomberos: doscientos cuarenta y cuatro, doscientos cuarenta y uno, cuatrocientos ochenta y ocho. Seguridad: LPR Sofware - Cámaras: mil ochocientos treinta y dos, mil ochocientos seis, mil. Marca Blanca Bus P Roja - Escuela: cuatrocientos noventa y uno. Family Day: trescientos setenta y seis, trescientos ochenta y tres, trescientos ochenta y tres. Habilitación Oficina y Equipo: -, doscientos treinta y uno, ochenta y uno. Juegos infantiles – silla parque -Told: setecientos treinta y cuatro, novecientos veintiséis, ciento cincuenta y dos. Sala multiuso: siete mil veintiuno. SUBTOTAL: diez mil quinientos dieciocho, tres mil ochocientos veintinueve, dos mil ochocientos cincuenta y seis. TOTAL EGRESOS PPTO DOS MIL VEINTICINCO, REAL DOS MIL

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

VEINTICINCO, PPTO DOS MIL VEINTISÉIS: Egresos de la operación: cuarenta y un mil ciento once, treinta y cinco mil quinientos setenta y siete, treinta y seis mil doscientos veintiuno. Egresos Remuneraciones-Adm.: mil quinientos sesenta y tres, mil quinientos cuarenta y nueve, dos mil novecientos cuarenta y uno. TOTAL: cuarenta y dos mil seiscientos setenta y cuatro, treinta y siete mil ciento veintiséis, treinta y nueve mil ciento sesenta y dos. Dentro de los egresos extraordinarios e inversiones planificadas para el período, se destacan de manera especial los siguientes proyectos: UNO. Aporte Extraordinario para Bomberos de Chicureo Se somete a discusión la solicitud de bomberos a la comunidad, para financiar un aporte extraordinario para la compra de un nuevo carro bomba, estructurando el pago de la colaboración en tres cuotas anuales, a pagarse de manera sucesiva entre los años dos mil veintiséis y dos mil veintiocho. Se propone un aporte de UF cuatrocientos ochenta y ocho (equivalente a veinte millones de pesos), sin embargo, la asamblea define aprobar por mayoría el aporte por veintiséis millones de pesos, coincidiendo con la solicitud original de la institución. Solo dos representantes de los condominios Los Montes y Montepiedra, votaron por la opción de veinte millones. Esta contribución se estructurará en tres cuotas iguales y anuales de veintiséis millones de pesos a pagarse entre los años dos mil veintiséis y dos mil veintiocho. DOS. Plan de Inversión en Seguridad El director don Alejandro Dlugoszewski expone la necesidad técnica de robustecer el actual sistema de televigilancia del barrio para erradicar puntos ciegos detectados en el parque y las vías públicas de Piedra Roja, proponiendo el siguiente desglose: -Vialidad Perimetral: Instalación de veintiuno nuevas cámaras de seguridad distribuidas en diez puntos críticos de monitoreo. -Parque Laguna Piedra Roja: Instalación de once cámaras de televigilancia en seis puntos estratégicos. La señal se transmitirá mediante seis enlaces inalámbricos conectados a una antena sectorial nueva que se acoplará a la infraestructura actual de telecomunicaciones. -Cámaras Corporales (Bodycam): Cámaras de grabación portátil para los guardias del Parque Laguna. Dichos dispositivos cuentan con tecnología de transmisión directa y automatizada hacia la central de monitoreo y CCTV de la comunidad. TRES. Financiamiento de Puesta en Marcha del Nuevo Servicio de Bus Yanguas. Como mecanismo de fomento para la adopción y consolidación de la nueva alternativa de transporte para los

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

residentes (itinerario Piedra Roja - Escuela Militar - Los Domínicos), se propone financiar los costos reales de operación de los primeros tres meses de servicio bajo la modalidad de marcha blanca. Resultados y Votaciones del Presupuesto e Inversiones dos mil veintiséis. Una vez resueltas las dudas de los copropietarios presentes, se somete de forma individual a votación los ítems descritos anteriormente, obteniéndose los siguientes resultados: -ACUERDO NÚMERO DOS (Presupuesto General dos mil veintiséis): Se aprueba por el cien por ciento de los votos de los representantes de condominios y equipamientos presentes el presupuesto ordinario de ingresos y egresos propuesto para el ejercicio dos mil veintiséis. ACUERDO NÚMERO TRES (Aporte a Bomberos): El noventa y cinco coma sesenta y uno por ciento de la votación, aprueba el aporte de veintiséis millones de pesos y el cuatro coma treinta y nueve por ciento aprueba por veinte millones de pesos, para los años dos mil veintiséis, dos mil veintisiete y dos mil veintiocho, en consecuencia, se acuerda donar el monto de veintiséis millones de pesos, dejando constancia que el pago efectivo quedará condicionado, año a año, a que la comunidad mantenga la disponibilidad de fondos en ese momento. -ACUERDO NÚMERO CUATRO (Inversiones de Seguridad): Se aprueba por el cien por ciento de los votos, la inversión integral para la adquisición y montaje del sistema de cámaras perimetrales, cámaras del parque y bodycams de seguridad. -ACUERDO NÚMERO CINCO (Puesta en Marcha Bus Yanguas): Se aprueba por el cien por ciento de la votación, el financiamiento del subsidio a los costos de operación por los primeros tres meses de marcha blanca del servicio de buses Piedra Roja-Escuela Militar-Los Domínicos, que no sea cubierto por los ingresos de los pasajes. Realización de la Triatlón dos mil veintiséis (Mes de Octubre) La asamblea abre el debate sobre la realización de la Triatlón anual, planificada para el mes de octubre, ejecutada por la productora Triatletas, experiencia con cinco años en Piedra Roja. Los asistentes expresan sus puntos de vista, tras lo cual se acuerda lo siguiente: -ACUERDO NÚMERO SEIS: La totalidad de los presentes, aprueba la realización de la Triatlón de octubre de dos mil veintiséis, aunque se menciona que los costos serán elevados. Condicionado a que la productora cumpla previamente con: -Planificación logística y vial previa: Entregar con anticipación los circuitos y horarios diseñados bajo el criterio de mínimo impacto en la movilidad de Piedra Roja,

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

resguardando con prioridad el tránsito para los condominios que se encuentran en Avenida Chicureo. -Permisos y resguardos: Obtener todas las autorizaciones de las autoridades pertinentes y contratar seguros de responsabilidad civil para el parque y la laguna. -Compensación: Entregar un aporte a la comunidad en especie equivalente a cuatro millones de pesos para el parque. *D. Elección de los Miembros del Comité de Administración (Período dos mil veintiséis – dos mil veintisiete)* Se expone que de conformidad con las modificaciones aprobadas del Reglamento de Copropiedad de Piedra Roja (con vigencia para el período dos mil veintiséis – dos mil veintiocho), corresponde a los miembros del Comité de Administración, cuyo número total se incrementa de cinco a siete integrantes, de acuerdo con la siguiente estructura: * Candidatos representantes de los Condominios: cuatro miembros. * Candidato representante de los Equipamientos: un miembro. * Candidatos representantes de Piedra Roja Inmobiliaria: dos miembros. Se otorga la palabra a los directores del comité saliente, quienes declaran formalmente poner sus cargos a disposición del proceso electoral, manifestando al mismo tiempo su total voluntad para continuar ejerciendo sus funciones por un nuevo período en caso de ser ratificados. Posteriormente, se invita a los representantes de los condominios a inscribir a sus candidatos para optar a los cuatro puestos de representación para el comité. Se inscriben como candidatos para la representación de los condominios: - Don Jorge Barías (Condominio Los Montes). - Doña Paulina Molina (Condominio Terrazas). - Don Alejandro Dlugoszewski (Condominio Casas de Hacienda). - Don Marcelo Consolo (Condominio Las Bandadas). - Don Hugo Tilly (Condominio La Fuente). Por los equipamientos, se presenta como candidato único don Ítalo Celle (Espacio Urbano). Efectuado el escrutinio de los votos de los copropietarios, se obtienen los siguientes resultados de votación: * Representantes Electos de la Comunidad (Condominios): Uno. Don Alejandro Dlugoszewski Breitegger, CI veintiún millones ochocientos dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho guion nueve, con veintidós coma cuarenta y cuatro por ciento de las preferencias. Dos. Don Jorge Barías García, CI quince millones trescientos setenta y dos mil noventa guion ocho, con veintiún mil cuarenta y cinco por ciento de las preferencias. Tres. Don Marcelo Consolo, CI: veintiún millones ciento cuarenta y dos mil quinientos treinta guion K, con dieciséis coma veinticuatro por ciento

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

de las preferencias. Cuatro. Don Hugo Tilly Ebensperger, CI: seis millones novecientos noventa y dos mil doscientos cuarenta y dos guion dos, con quince coma setenta y tres por ciento de las preferencias. * Representante Electo de los Equipamientos: Cinco. Don Ítalo Celle Chrichton, CI: catorce millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cinco guion dos (Espacio Urbano), por ser candidato único y contar con el respaldo unánime de los asistentes en su categoría. * Representantes Designados por Piedra Roja Desarrollos Inmobiliarios S.A.: Seis. Doña Silvia Torres Giagnoni, CI: diez millones seiscientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve guion cero. Siete. Don Eugenio López Moure. CI: diez millones ciento sesenta y siete mil ciento cuarenta y siete guion K. -ACUERDO número siete: Conforme a lo estipulado en el Reglamento General de Piedra Roja y por la aprobación de todos los copropietarios y representantes presentes en la asamblea, se ratifica y declara formalmente constituido el nuevo Comité de Administración del Proyecto Piedra Roja para el período dos mil veintiséis - dos mil veintisiete. *E. Modificaciones a las Normativas del Parque Laguna* Se deja constancia de que la propuesta escrita de modificaciones reglamentarias fue remitida con la debida antelación a todos los copropietarios para su correspondiente estudio. Doña Claudia Anwandter expone los puntos fundamentales del nuevo articulado del reglamento, el cual busca regular el orden, convivencia y seguridad dentro del Parque Laguna. Principales modificaciones: UNO. Regulación de Invitados: Se establece que para eventos o actividades que consideren el ingreso de más de diez invitados, se requerirá de manera obligatoria solicitar una autorización formal previa a la administración de la comunidad. DOS. Tipificación de Infracciones: Se agregan conductas específicas que se considerarán infracciones al reglamento interno, cuya calificación como leves o graves dependerá de la naturaleza del hecho, el nivel de riesgo generado, la reiteración y la afectación de los derechos de terceros. Se incorporan las siguientes prohibiciones. P. Ejercer cualquier acto de agresión física, amenazas, o incurrir en maltrato verbal de carácter grave. Q. Falta de control adecuado, de sujeción o de medidas de seguridad obligatorias respecto de los animales de compañía. R. Ejecutar cualquier conducta de carácter temeraria o imprudente dentro del recinto. S. Incurrir en conductas de acoso o perturbación reiterada que afecten de forma directa la tranquilidad o el

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

normal uso del parque por parte de los demás usuarios. T. Obstaculizar intencionalmente el uso de espacios comunes o de bienes de uso público del parque. U. Generar ruidos molestos que interfieran con el entorno de la laguna. V. Negarse de manera injustificada a acatar las instrucciones emitidas por el personal de seguridad o por los funcionarios de la administración de la comunidad. W. Realizar actividades manifiestamente riesgosas o incompatibles con el uso recreacional de los espacios del parque [veintinueve]. X. Permitir o facilitar el ingreso al Parque de personas no habilitadas mediante el uso indebido del sistema Safecard, y en general realizar cualquier acto que altere de forma justificada la convivencia, seguridad o tranquilidad, a juicio de la Administración o del Comité de Administración. TRES. Mecanismo de Cobro: Las multas que se cursen por infracciones al reglamento del parque serán enviadas, liquidadas y cobradas al infractor mediante el gasto común mensual de su respectivo condominio base. CUATRO. Suspensión de Beneficios: En caso de mora por más de treinta días, o bien ante el no pago de una multa debidamente aplicada y notificada, la administración quedará plenamente facultada para suspender el derecho de acceso al Parque Laguna del copropietario infractor y de todo su grupo familiar de forma indefinida, hasta el pago efectivo del total adeudado. El grupo discutió la implementación de multas y su cobranza en el reglamento de la comunidad. Paulina Moliné, del condominio Terrazas expresó preocupaciones sobre la sensación de impunidad que podría tener un infractor si el condominio termina pagando la multa en su lugar. Mónica López, explicó que, como administradora, puede cobrar multas mediante el gasto común, pero sugirió que la administración debe hacer todo el esfuerzo posible para demostrar que ha intentado obtener el pago antes de que la comunidad sea castigada. La administración aclara que el cobro de multas se realiza mediante notas de cobro individuales separadas del gasto común, utilizando a los administradores de condominio como medio de contacto y a los residentes infractores. El grupo aprueba las modificaciones del reglamento y el nuevo texto refundido y sistematizado con la mayoría de los condominios y entidades, votando a favor. **TEXTO REFUNDIDO NORMAS DE CONVICENCIA PARQUE LAGUNA PIEDRA ROJA Y PROPONE NUEVO TEXTO REFUNDIDO REGLAMENTO PARQUE LAGUNA.** Velando por una mejor convivencia preservando la tranquilidad de los usuarios

PAULINA DE LOS ANGELES
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaria de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

y el cuidado del parque, flora, fauna y de las instalaciones en el Parque Laguna, en adelante (PL), se establecen las siguientes normas de funcionamiento, uso y prohibiciones cuya infracción podrá ser sancionada conforme al Reglamento General de Piedra Roja que consta de escritura pública de fecha doce de Marzo de dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Gilda Elizabeth Miranda Córdova. **Horario de funcionamiento**: Invierno: lunes a domingo de siete: cero cero a veinte: cero cero hrs. Verano: lunes a domingo de siete: cero cero a veintidós: cero cero hrs . El Comité de administración de Piedra Roja, en adelante, Comité de administración PR, podrá modificar los horarios de funcionamiento debiendo informar a los residentes. Ningún visitante, propietario o residente podrá permanecer en las instalaciones del PL después de que este haya cerrado. **Disposiciones Generales**: UNO. El PL, es de uso exclusivo para residentes de Piedra Roja y sus invitados. DOS. El Ingreso al PL es a través de un sistema de control digital habilitado para los residentes de Piedra Roja que lo soliciten. Las personas invitadas por residentes deben ingresar acompañadas de su anfitrión (residente que los invita) Se entenderá que un número razonable de invitados es un máximo de diez personas, si supera ese número, el residente deberá solicitar autorización de ingreso, enviando una solicitud a la Administración de PR al correo contacto@comunidadpiedraroja.cl, con un mínimo de dos días de antelación, indicando: i.-Nombre completo, dirección y teléfono del residente solicitante; ii.-. Fecha del ingreso y ii.- Listado de los invitados con los nombres completos. La respuesta se dará en un plazo máximo de dos días hábiles. Si los invitados suman más de veinte personas, la solicitud se regirá por las normas de las celebraciones contempladas en el reglamento. TRES. Las personas invitadas por residentes deben ingresar acompañadas de su anfitrión. (residente que los invita). CUATRO. El anfitrión debe dar a conocer a su visita las normas de comportamiento establecidas y responderá por las conductas de su visita, sean adultos o menores, como asimismo por las sanciones que resulten del comportamiento de la visita. CINCO. Las mascotas o animales de compañía, que se ingresen al PL deben circular permanentemente con elementos restrictivos como correas y con bozales en caso de que se trate de aquellos animales catalogados como "potencialmente peligrosos", según la ley veintiún mil veinte. SEIS. El uso de juegos por menores de edad debe ser

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

supervisado por adultos, quienes responderán por la seguridad de los menores, las instalaciones y de los daños que se produzcan a las instalaciones o a terceros. SIETE. El cuidado de objetos y pertenencias personales es de responsabilidad de cada vecino. En caso de pérdida o extravío de objetos, contactar a los guardias del Parque o a la administración: contacto@comunidadpiedraroja.cl El Comité de Administración de PR y la administración de PR no se hacen responsables de cualquier robo o hurto, ni pérdida de objetos cualquiera sea su valor. OCHO. Para la seguridad del PL y la investigación forense de hechos, se cuenta con cámaras y rondas de guardias. Los guardias deben registrar e informar las novedades que encuentren durante su turno. Prohibiciones Dentro del Parque Laguna se prohíben las siguientes conductas: A. Dañar, maltratar, romper o rayar las instalaciones, el mobiliario, baños o equipamiento del parque. B. Dañar, cortar, o remover árboles, plantas, flores, arbustos o demás flora y/o fauna, existente en el parque. C. Abandonar fauna terrestre o acuática en el parque, o alimentar la fauna existente como patos, pájaros, gansos, peces, u otros. D. Tirar basura o desperdicios en lugares diferentes a los depósitos designados para tales efectos. E. Circular con mascotas o animales de compañía, sin elementos restrictivos como correas y con bozales en caso de que se trate de aquellos animales catalogados como "potencialmente peligrosos", según la ley veintiún mil veinte. F. Derramar cualquier tipo de líquido o sólido, en las áreas acuáticas del parque. G. Ingresar al agua, nadar o bañarse en la laguna, ni ingresar con vehículos motorizados, salvo que se trate de alguna actividad náutica autorizada. H. Introducir objetos, juguetes, vehículos motorizados a control remoto o cualquier otro tipo de vehículo acuático a la laguna, sin la autorización previa del comité de administración de PR. I. Ingresar con vehículos motorizados al PL. J. Prender o mantener fogatas, usar cocinillas, asadores, gas o equipos similares. K. El ingreso y el uso de equipos de música, consolas o parlantes de alto volumen o provocar ruidos que exceden los límites establecidos en la ley diecinueve mil quinientos treinta y siete (cincuenta y cinco decibeles máximo, medidos desde el receptor.). L. Portar, vender o consumir, dentro del PL bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o sustancias prohibidas. M. Participar de riñas o peleas, promoverlas, o incitar a la violencia. N. Ofender, menoscabar o discriminar a otros visitantes. O. Realizar cualquier tipo de actos sexuales o contrarios a la

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

moral y buenas costumbres. P. Ejercer actos de agresión física o amenazas, o incurrir en maltrato verbal grave en contra de otros usuarios, residentes, invitados o personal del parque, incluyendo insultos, hostigamiento o expresiones manifiestamente denigrantes. Este tipo de infracción será considerada Grave. Q. Que la falta de control adecuado de animales de compañía cause intentos de agresión, persecución, lesiones, o afectación relevante a personas, a otros animales o bienes del parque. Será considerada infracción Grave, si existe daño, lesión o riesgo relevante y Leve, si se trata de conductas aisladas sin daño, pero con incumplimiento del deber de control. R. Ejecutar conductas temerarias o imprudentes que generen un riesgo relevante para la seguridad o integridad física de cualquier persona. Será considerará Infracción Leve, si se trata de un hecho aislado de menor entidad y se considerará Grave, si existe reiteración o afectación significativa. S. Incurrir en conductas de acoso o perturbación reiterada que afecten la tranquilidad o el normal uso del parque por parte de otros usuarios. Será considerada infracción Grave, si existe reiteración o afectación significativa y Leve, si se trata de un hecho aislado de menor entidad. T. Obstaculizar el uso de espacios comunes o bienes del parque mediante ocupación abusiva, apropiación indebida o instalación de elementos no autorizados o cuya instalación no fue previamente coordinada con la administración. Será considerada infracción Grave, si impide el uso de espacios o bienes ar terceros o genera conflicto relevante y Leve, en caso de ocupaciones menores o de corta duración. U. Generar ruidos molestos, tales como gritos reiterados, juegos violentos u otros comportamientos que alteren la tranquilidad del entorno. Será considerada infracción Grave, si existe reiteración, alta intensidad, cantidad de o múltiples afectados. y Leve, si es un evento aislado de baja intensidad. V. Negarse a acatar instrucciones del personal de seguridad o administración, impartidas en el ejercicio de sus funciones. Será considerada infracción Grave, en caso de negativa expresa o desafiante y Leve, en caso de incumplimiento inicial subsanado de inmediato. W. Realizar actividades manifiestamente riesgosas o incompatibles con el uso de los espacios o bienes del parque, tales como juegos bruscos o uso indebido de instalaciones. Será considerada infracción Grave, si se genera riesgo relevante o daño. Será considerada Leve, si no hay daño ni riesgo significativo. X. Permitir que una persona que no tiene acceso a través de Safe card ingrese

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

al PL y en general ejecutar conductas no previstas expresamente que afecten la convivencia, seguridad o tranquilidad del PL, debidamente fundadas por la Administración o el Comité de administración. Será considerada infracción Leve o Grave, según la entidad del hecho, el riesgo generado, la reiteración y la afectación a terceros. Las conductas tipificadas como prohibidas indicadas en la letra A a la O, se clasificarán como infracciones leves o graves según las características del o los hechos, el riesgo generado, la reiteración y la afectación a terceros o a las instalaciones del parque. En consecuencia, les serán aplicables los rangos de multas establecidos en el cuadro de sanciones para infracciones leves o graves, según corresponda. En caso de duda o situaciones no expresamente previstas, la Administración o el Comité de Administración deberá fundar la calificación atendiendo a la gravedad del hecho, el riesgo generado, la reiteración y la afectación a terceros. Celebraciones: Para realizar eventos o celebraciones, los vecinos registrados en el sistema de acceso al PL, deben enviar previamente una solicitud al comité de administración la que quedará sujeta a la aprobación del comité de administración, de acuerdo al siguiente procedimiento: a.- enviar una solicitud a la Administración de PR al correo contacto@comunidadpiedraroja.cl, con un mínimo de siete (siete) días de antelación, indicando: - Nombre completo, dirección y teléfono del residente solicitante. - Fecha de la actividad, horario de inicio y término. - Listado de los invitados con los nombres completos. - Indicar forma que se asumirá el aseo y limpieza posterior al evento. - Indicar concurrencia de juegos adicionales, carritos, comestibles, etc., (detalle debe enviarlo el residente previamente para autorización de la Administración de PR). - En caso de requerir electricidad, el residente deberá aportar e instalar su propio generador, garantizando el no derrame de combustibles y la no generación de ruidos molestos a terceros. - No estará permitido llevar o consumir alcohol. Para efectos de la solicitud: - No existe límite máximo de número de personas, pero si supera las cincuenta personas quedará al solo criterio de la Administración de PR si lo autoriza o no. -No está permitido "adornar" el lugar ni ocupar infraestructura existente para colocar letreros y adornos alusivos al festejo, salvo en el lugar que se designe para la celebración; permitiéndose decoración de manteles en las mesas y globos. b.- el Comité de administración dará respuesta a la solicitud dentro de u plazo no superior a

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

cuatro días y podrá pedir al solicitante entregar a la Administración de PR un documento en garantía, para cubrir daños o destrozos si los hubiere, con al menos dos días hábiles antes del inicio de la actividad, en la oficina de Piedra Roja ubicada en Avda. Chicureo doce mil ochocientos. Procedimiento, Notificación y Sanciones por infracción a las normas de uso del PL: Este procedimiento tiene como objetivo establecer un protocolo claro y justo para que en caso de infracción a la presente normativa se puedan aplicar las sanciones correspondientes y así contribuir al buen uso del parque laguna por parte todos los residentes. UNO. Si cualquier visitante o residente es testigo de una infracción al presente reglamento o se ve afectado por algún acto ilícito dentro del parque, deberá dar aviso de inmediato al personal de vigilancia más próximo, al encargado de seguridad o a la administración del parque, a través del correo contacto@comunidadpiedraroja.cl, con información detallada sobre la naturaleza de la infracción, fecha, hora y cualquier evidencia disponible, quienes, si lo amerita, harán la denuncia a Carabineros o a Seguridad Municipal. DOS. Los guardias de seguridad que presencien alguna infracción al presente Reglamento podrán actuar directamente, sin la necesidad de un reclamo de algún residente. TRES. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por la administración del parque. La infracción a la presente normativa faculta al comité de administración de PR a: Uno. Suspender el acceso al PL al vecino y sus familiares por el tiempo que el Comité de administración de PR determine, bloqueando el acceso al PL y/o cobrar al residente infractor una multa y los daños o perjuicios que este cause en el PL. Dos. Las multas conforme al Reglamento de Piedra Roja ascienden entre UF cero coma cinco a UF veinte, las que serán cobradas al infractor de acuerdo con la gravedad de las mismas por medio del procedimiento de aplicación de sanciones que se indica más adelante. Tres. Además de la suspensión al acceso, se podrán aplicar las siguientes multas: **Categoría, Primera Multa, Primera Reiteración, Segunda o más reiteración**: Leve, entre cero coma cinco - dos UF, entre UF uno - cuatro UF, entre dos - ocho UF. Grave, entre tres - diez UF, entre seis - quince UF, entre quince - veinte UF.- Procedimiento de aplicación sanciones: UNO. El dueño de una propiedad en Piedra Roja, responderá por las conductas y sanciones aplicables al infractor, sea su visita, huésped, menor o trabajador. DOS. En caso de denuncia de una

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

infracción, se notificará el propietario aludido por carta dirigida a su domicilio, que será entregada en la portería del Condominio correspondiente, con individualización del domicilio, y los antecedentes que la administración disponga en relación a la infracción. TRES. Desde la entrega de la carta al condominio, el propietario tendrá un plazo de quince días para presentar sus descargos al Comité de administración, los que deberán ser enviados al mail contacto@comunidadpiedraroja.cl. CUATRO. El Comité de Administración deberá resolver con los antecedentes que posea en un plazo no superior a treinta días desde la presentación de los descargos por parte del infractor o bien desde el vencimiento del plazo para presentar los descargos, aportando las pruebas que estime pertinentes. CINCO. La falta de respuesta del propietario en el plazo indicado se considerará para estos efectos como aceptada la infracción. SEIS. La resolución final del Comité será informada al afectado a través del correo electrónico que haya informado en sus descargos o en su defecto a falta de respuesta se hará mediante carta dirigida a su domicilio, la que será entregada en la portería del Condominio con individualización del domicilio. SIETE. Habiendo aplicación de una sanción, se notificará además al Administrador del Condominio y/o Presidente del Comité de Administración del Condominio correspondiente, por escrito, vía correo electrónico. Esta notificación se considerará notificación válida al propietario responsable de la infracción. La notificación incluirá un informe con el cumplimiento del procedimiento de la presente normativa y la determinación de la aplicación de la multa. OCHO. Las multas y/o cobros por daños físicos, serán cobradas una vez finalizado el proceso al propietario responsable de la infracción, a través de la administración del condominio, con una nota de cobro a enterar en los gastos comunes PR del mes siguiente como un cobro exclusivo adicional, describiendo el número de la propiedad para el caso de condominios, tipo de infracción y monto de multa, la cual se sumará a la totalidad del gasto común a pagar por parte del Condominio y por lo tanto la morosidad estará afecto a las Políticas de Cobranza de PR. En todo caso, el propietario también puede pagar directamente la multa a la administración de Piedra Roja. NUEVE. La administración de Piedra Roja mantendrá un archivo de las denuncias que se efectúen y la resolución final del caso, el que podrá ser consultado por cualquier vecino, conforme a la legislación de protección de datos personales.

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaria de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

Este archivo será digital y físico. DIEZ. La Administración mantendrá un registro histórico de las multas impuestas, las que servirán para confirmar las reincidencias que actúan como agravantes. ONCE. La mora en más de treinta días o el no pago de la multa aplicada y notificada al infractor, dará derecho a la administración a suspender el acceso al PL al vecino y sus familiares hasta el pago efectivo de la multa. Vigencia: El presente texto refundido y sistematizado modificaciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre aprobado en Asamblea de Propietarios y comunicado a los residentes a través de la publicación de la web comunidadpiedraroja.cl y el envío a los presidentes de los comités de administración de cada uno de los condominios solicitando el envío a los residentes y a los representantes de los demás propietarios de sitios en Piedra Roja. Colina, agosto dos mil veintiséis. *F. Informe de Federal Chile: Seguridad del Barrio* La empresa de seguridad Federal, presenta una exposición sobre la operatividad del contrato y los temas más relevantes que se detallan a continuación: UNO. Estadísticas generales Comparativo Comunas Robos efectivos dos mil veinticinco – dos mil veintiséis y evolución de robos efectivos y frustrados. DOS. Procedimientos LPR Casos de seguimiento mediante lectura automática de patentes. TRES. Plan Botones de Pánico Ubicaciones de instalación y procedimiento de respuesta. CUATRO. Escenario actual de seguridad Panorama, riesgos y medidas prioritarias. CINCO. Nueva ley de seguridad Ley número veintiún mil seiscientos cincuenta y nueve de Seguridad Privada y sus exigencias. Marcelo Romero, gerente general de Federal, destaca la disminución en los robos efectivos y la implementación de botones de pánico en puntos sensibles. Se discute la nueva ley de seguridad privada, que impone mayores responsabilidades a los condominios, incluyendo la necesidad de matrices de riesgo y contratación de proveedores autorizados. Se destaca el aporte que realiza el Comité de seguridad, integrado por carabineros, el director de la municipalidad de Seguridad, integrantes del comité de administración, integrantes de condominios y de Federal. La empresa de seguridad acuerda organizar reuniones específicas sobre la nueva ley de seguridad privada y la ley de protección de datos personal. Tras finalizar la presentación de Federal, la administración anuncia que próximamente enviará las presentaciones actualizadas y el texto refundido del reglamento del parque/laguna (PDF). Este material se remitirá a los presidentes de condominio

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

para su difusión entre los residentes. Adicionalmente, se informa que se diseñará una campaña de difusión del nuevo reglamento del parque/laguna para que todos los vecinos conozcan las nuevas normas y señalética. **VI. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** La asamblea, por la unanimidad de sus votos, acuerda otorgar facultades especiales y personería suficiente a doña Claudia Anwandter Rodríguez, don Eugenio López y doña Silvia Torres Giagnoni, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual e indistinta, pueda concurrir ante el Notario Público que estimen conveniente a fin de reducir a escritura pública la totalidad o únicamente la sección pertinente del acta de esta asamblea ordinaria de copropietarios. **VII. COMPROMISO DE FIRMAS DEL ACTA** De conformidad con los acuerdos unánimes de la sesión, se define que la presente acta sea firmada, en señal de plena conformidad de su desarrollo, por los siguientes representantes designados: Uno. Tres miembros del Comité de Administración electo en esta asamblea. Dos. Doña Paulina Moliné de Camino, en representación del condominio Terrazas. Tres. Don Claudio Garnham Moccetti, en representación del condominio Los Bosques. Cuatro. Doña Claudia Anwandter Rodríguez, en representación de la Administración. Cinco. Doña Silvia Torres Giagnoni, en su calidad de secretaria de Actas de la Asamblea. No habiendo otras materias que tratar en la tabla de citación, se da término oficial a la Asamblea Ordinaria de Copropietarios del Proyecto Piedra Roja, levantándose la sesión a las veintiuna: cincuenta horas del mismo día de su inicio. **FIRMAS REGLAMENTARIAS:** Marcelo Consolo Consolo Representante Comité Administración, Eugenio López Moure Representante Comité de Administración, Ítalo Celle Crichton Representante Comité de Administración, Paulina Moliné de Camino Representante Condominio Terrazas, Claudio Garnham Moccetti Representante Condominio Los Bosques, Silvia Torres Giagnoni Secretaria de Actas / Abogada, y Claudia Anwandter Rodríguez Gerencia de Administración Proyecto Piedra Roja.- Conforme al libro de acta de la mencionada comunidad, que tuve a la vista desde la foja treinta y seis a la cuarenta y cinco vuelta, ambas inclusive, las cuales quedan rubricadas por mí.- Declara la compareciente no haber bloqueado su cédula de identidad conforme a la ley número diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho y fotocopia de ella se protocoliza al final del presente instrumento.- En comprobante y previa

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043

Paulina Celis Maggi
Notaria Pública Interina
Segunda Notaría de Providencia
Paseo Pdte. Errázuriz Ech. # 2615
Providencia - Santiago
notaria@notariacelis.cl
www.notariacelis.cl

lectura así lo otorga y firma, doña **Silvia Angélica Torres Giagnoni**, declarando, además, que le consta que la firma que aparece en el acta que se reduce a escritura pública corresponden a las personas que en ella se expresan.- Se da copia.- Doy fe.-



SILVIA ANGÉLICA TORRES GIAGNONI
C.I. N° 10.671.639-0
Repertorio N° 1512 – 26.-

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

PAULINA CELIS MAGGI
NOTARIA INTERINA
SEGUNDA NOTARIA DE PROVIDENCIA

Repertorio: 1512-26
N° Firma: 1
N° Copias: 1
Derechos: $ 100.000.-
Impuestos: $ —
Fecha: 01/10/2026.-

mcastro-00007791

Verifique este documento en https://ajs.cl con el código adjunto.
CVE: 145-2026100113520043